

Thurgood Marshall Student Success Academy
2026–2027
Política de Participación de Padres y Familias

NOTA: Con el fin de fortalecer el logro académico de los estudiantes, cada escuela que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar conjuntamente con los padres de los estudiantes participantes, acordar y distribuir una política escrita de participación de padres y familias que contenga la información requerida por la Sección 1116 de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA).

Para desarrollar una colaboración con los padres/tutores legales y garantizar el logro de los altos estándares académicos del estado, el DAEP de RISD:

- Involucrará a los padres/tutores legales en la revisión y mejora de la política de participación familiar de la escuela de manera organizada, continua y oportuna.
- Involucrará a los padres/tutores legales en la planificación y desarrollo de programas escolares de manera organizada, continua y oportuna.
- Realizará dos reuniones informativas anuales para los padres/tutores legales sobre la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, sus requisitos y los derechos de los padres.
- El DAEP ofrecerá oportunidades de reunión en diferentes fechas y horarios.
- El DAEP invitará a todos los padres/tutores legales de los estudiantes participantes mediante correos electrónicos, mensajes de texto, volantes y recordatorios electrónicos en varios idiomas.
- Proporcionará información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes.
- La información incluirá una descripción del currículo escolar, las evaluaciones académicas utilizadas para medir el progreso estudiantil y los niveles de competencia esperados.
- Proporcionará oportunidades regulares de reunión para que los padres/tutores legales formulen sugerencias y participen, cuando corresponda, en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La escuela responderá oportunamente a dichas sugerencias.
- Notificará oportunamente a cada padre/tutor legal cuando su hijo haya sido asignado o haya sido instruido durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no cumpla con los requisitos de alta calificación establecidos.
- Recomendará a la Agencia Educativa Local (LEA) a padres/tutores legales interesados en servir en el Comité Estatal de Profesionales y Equipos de Apoyo Escolar.
- Trabjará con la LEA para abordar cualquier problema relacionado con la implementación de las actividades de participación de padres y familias establecidas en la Sección 1116 de ESSA.
- Trabjará con la LEA para garantizar que una copia de los procedimientos escritos de quejas de la Agencia Estatal de Educación (SEA) para resolver violaciones de estatutos o regulaciones federales del Título I, Parte A sea proporcionada a los padres/tutores legales y a los representantes apropiados de escuelas privadas.